



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**CUADERNO DE PRESIDENCIA**  
Causa Penal Federal:134/2017  
SIPE: 50/2017

Sentenciados: **Juan Carlos Moyoa Flores**  
e **Iván Cabrera Sánchez**

**Auto:** 17 de noviembre de 2021

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No. de Folio: **662903**

**Boletín Judicial**



**BOLETÍN JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MORELOS

18 NOV 2021

*Moyoa O.A. 9:53*

Atento al contenido del oficio 11454/2021, signado por la **Secretaría de Juzgado de Distrito (fungiendo como asistente de registros y constancias) adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca**, por medio del boletín judicial, comuníquese a los **Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que el Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, habilitado temporalmente para fungir como Juez de Ejecución, adscrito al Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Morelos, comunicó que se decretó la extinción de las penas de prisión y multa impuestas a los sentenciados **Juan Carlos Moyoa Flores e Iván Cabrera Sánchez**, por haber dado cumplimiento al beneficio de la condena condicional, en la causa penal 134/2017, en consecuencia, ordena que se rehabilite a los sentenciados de mérito en sus derechos políticos y civiles; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la rehabilitación de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo comunicado, se rehabilite a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 6979, publicado el quince de agosto del dos mil diecisiete; sin perjuicio de que, se encuentren suspendidos en tales derechos por virtud de causa diversa; consecuentemente, se encuentran en posibilidades de ocupar el cargo de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.



**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Cuernavaca Morelos a 17 de noviembre de 2021  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

*[Signature]*  
Licenciada Juana Morales Vázquez.